



EDICTO

FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA PLAZAS DE LIMPIADOR DE INSTALACIONES MUNICIPALES

Mediante decreto de alcaldía 630/2016, de fecha 8 de julio de 2016, se ha resultado lo siguiente:

Examinado el expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la constitución de una bolsa de trabajo temporal para plazas de limpiador de instalaciones municipales.

Vista la siguiente propuesta de bolsa de trabajo temporal formulada por el tribunal calificador:

Orden	Nombre	DNI	Puntuación 1º ejercicio	Puntuación 2º ejercicio	Puntuación total
63	López Belmonte, Concepción	45.563.018-H	7,500	8,600	16,100
45	Gil Gil, María Carmen	33.490.292-S	7,500	8,267	15,767
130	Rodríguez Rabasco, Manuela	74.183.943-L	5,225	10,000	15,225
140	Sanmartín Linares, Sonia	15.418.871-Q	6,050	9,133	15,183
106	Pérez Martínez, Manuela	74.238.813-B	8,400	6,667	15,067
43	Garres Torres, Sandra	73.994.909-E	6,895	8,133	15,028
75	Marín Grau, Joaquín	29.004.577-J	7,600	7,400	15,000
51	Gómez Antolinos, Josefa	74.178.918-P	5,700	9,233	14,933
58	Hernández Dueñas, Inmaculada	74.192.544-H	5,185	9,467	14,652
73	Madrid García, Ana Belén	74.222.367-X	6,825	7,533	14,358
108	Pérez Peiró, Rosa Ana	20.008.689-T	6,875	6,667	13,542
107	Pérez Martínez, María	74.238.814-N	6,525	7,000	13,525
124	Ríos Martínez, Ana Isabel	74.222.617-F	7,025	6,467	13,492
93	Ortiz Murcia, Ana María	74.163.212-B	5,025	7,800	12,825
77	Martínez Murcia, María José	79.103.381-X	5,625	6,200	11,825
123	Rico Serna, Concepción	79.105.855-T	5,400	5,533	10,933
34	Fernández Albertus, María Milagro	21.970.307-V	5,300	5,100	10,400
1	Agulló Irlés, Víctor Manuel	33.496.277-C	5,375	5,000	10,375

De acuerdo con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la alcaldía la jefatura superior de todo el personal y acordar su nombramiento. En su virtud, por este decreto resuelvo constituir la bolsa de trabajo temporal para plazas de limpiador de instalaciones municipales, tal y como ha sido propuesta por el tribunal calificador.

Queda a criterio de la alcaldía de Rojales la valoración y decisión del momento de formalizar el correspondiente nombramiento, en función de las necesidades del servicio.

La vigencia de la bolsa de trabajo será de cuatro años contados a partir de su constitución. Si al término de este periodo no se hubiera constituido una nueva bolsa que sustituya la anterior, la vigencia de ésta se prorrogará de modo automático sin necesidad de acto expreso alguno, hasta que quede constituida la nueva, previa la correspondiente convocatoria pública.



**AYUNTAMIENTO DE
ROJALES (Alicante)**

La presente resolución constituye un acto definitivo contra el que cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación, sin que ambos se puedan ejercitar de forma simultánea, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualesquiera otros recursos que consideren procedente.

La Secretaria del tribunal,

Fdo: Cristina Navarro Zapata

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE